



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Itagoyen N° 236 - Tel.: 4452640

"2022 año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales
y a fallecidos en contexto de la Pandemia COVID-19" LEY N° 3473-A"

RESISTENCIA, 1 AGO 2022

DICTAMEN N° 327

Ref.: E10-2022-174-E L. P. N° 16/22 Obra: "Construcción de 216 Viviendas- distribuidas en seis (6) Grupos- en Juan José Castelli -Chaco" - Programa Casa Propia – Construir Futuro – Resolución de IPDUV N° 074/05/2022 de fecha 10/03/2022.

//-CALIA DE ESTADO.

AI

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

VUELVA, este expediente que consta de dos (2) cuerpos y trescientas veintidós (322) fojas, excluida la presente, haciéndose saber que examinado el mismo, se aprecia que se ha dado suficiente publicidad al llamado a licitación a fin de asegurar la máxima concurrencia de oferentes y el debido proceso administrativo, conforme constancias de fs. 266, 268 y vta., 270 y vta., 272 y vta. y 279/281, efectuadas en página web del organismo, el Boletín Oficial y diarios locales, respectivamente.

A fs. 3/29 se encuentra agregada copia digital de Resolución N° 16/2021 de creación del Programa que financia la obra licitada y a fs. 30/56 se agrega digital de Resolución N° 95/2021 modificatoria de la citada en primer término.

A fs. 57 se agrega copia digital de NO OBJECION técnica expedida por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, con observaciones las que deben ser resueltas en los plazos indicados en el informe técnico.

A fs. 190/197 obra informe de Evaluación del Inmueble con otorgamiento del **APTO Dominial, Físico y de Localización** del inmueble identificado catastralmente como: **Cir. VIII- Secc.D- Ch. 112- Pc. 4 (parte) de la localidad de Juan Jose Castelli, Dpto Gral. Güemes**. Del mismo surgen observaciones en relación a las actividades desplegadas en las inmediaciones como así también en la necesidad de limitar el desmonte a lo estrictamente necesario para la ejecución del proyecto y la correspondiente reforestación de la urbanización.

A fs. 250/254 obra copia simple de Resolución del Directorio de IPDUV N°074/05/ 2022 de autorización del llamado de Licitación Pública N° 16/2022 y Anexo I donde se determina la distribución, presupuestos parciales y plazo de ejecución para cada uno de los seis (6) grupos que

lo integran, con un presupuesto oficial total de Pesos Mil Ciento Cincuenta y Cuatro Millones Ciento Noventa y Tres Mil Ciento Treinta y Uno con Cincuenta y Dos Cvos. (\$ 1.154.193.131,52).

A fs. 294/296, obra Acta Notarial N° 37 de Apertura de Ofertas, realizada en fecha 12 de abril de 2022, en la cual se hace constar la recepción de nueve (9) sobres y la individualización de las ofertas para cada Grupo.

A fs.298, obra Acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante la cual conforme los fundamentos expuestos, recomienda se adjudique el **Grupo 1** (36 Viviendas.) a la Empresa: **PATAGONIA CONSTRUCCIONES S.R.L.** por la suma de **Pesos Doscientos Veintinueve Millones Novcientos Dieciséis Mil Novecientos Treinta y Siete con Ochenta y Nueve Cvos.** (\$ 229.916.937,89).

A fs.299, obra Acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante la cual conforme los fundamentos expuestos, recomienda se adjudique el **Grupo 2** (36 Viviendas.) a la Empresa: **EVRO CONSTRUCCIONES S.R.L.** por la suma de **Pesos Doscientos Treinta Millones Setecientos Cuarenta Mil Doscientos Setenta y Uno con Setenta y Cinco Cvos.** (\$ 230.740.271,75).

A fs.300, obra Acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante la cual conforme los fundamentos expuestos, recomienda se adjudique el **Grupo 3** (36 Viviendas.) a la Empresa: **NOVA S.R.L.** por la suma de **Pesos Doscientos Treinta Millones Doscientos Diecinueve Mil Quinientos Ochenta Con Catorce Cvos.** (\$ 230. 219.580,14).

A fs.301, obra Acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante la cual conforme los fundamentos expuestos, recomienda se adjudique el **Grupo 6** (36 Viviendas.) a la Empresa: **HERMANN CONSTRUCCIONES de MARTA ZULEMA HERMANN** por la suma de **Pesos Doscientos Treinta Millones Ochocientos Veinte Mil Ciento Ochenta y Nueve con Treinta y Dos Cvos.** (\$230.820.189,32).

A fs. 302, obra Acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante la cual conforme los fundamentos expuestos, recomienda se adjudique el **Grupo 5** (36 Viviendas.) a la Empresa: **CA.CO.CI. S.R.L.** por la suma de **Pesos Doscientos Treinta Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Trescientos Setenta y Uno con Ochenta cvos.** (\$ 230.395.371,80).

A fs. 303, obra Acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante la cual conforme los fundamentos expuestos, recomienda se adjudique el **Grupo 4** (36 Viviendas.) a la Empresa: **ROTH CONSTRUCCIONES DE JUAN J. ROTH** por la suma de **Pesos Doscientos Treinta Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil Ochenta y Tres Con Noventa Y Dos Cvos.** (\$ 230.416.083,92).

A fs. 304/310, obra Anteproyecto de Resolución de Adjudicación y Anexos I (detalle de adjudicatarios por cada Grupo) y II (Modelo de Contrato de Obra Pública). Del proyecto citado en los *Considerandos* párrafo sexto- se menciona que el organismo licitante se encuentra tramitando ante la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación la **NO OBJECCION FINANCIERA** para la obra. La parte Resolutiva establece en el artículo 3°, que la suscripción de los correspondientes contratos de obra (anexo II) queda supeditada a la remisión de la referida no objeción financiera.

A fs. 313/314 obra dictamen legal efectuado por la Jefe del Departamento de Adjudicaciones Dra. Carolina I. Suarez, quien considera "... se encuentran cumplidos los extremos legales



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen N° 236 - Tel.: 4452640

" 2022 año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales
y a fallecidos en contexto de la Pandemia COVID-19" LEY N° 3473-A"

exigidos por la Ley de rito N° 1182 K para cada proceso de selección llevado a cabo en el marco de la obra objeto del presente, quedando en esta instancia expedita la vía para continuar los trámites de rigor para proceder a la adjudicación de la licitación..."

A fs. 315 obra intervención de la Directora de Asesoría de Obras Públicas de la Gerencia Legal y Técnica del IPDUV Dra. Mónica Laura Sbardella, quien en virtud del dictamen legal precedente concluye no surgen objeciones legales para el dictado del proyecto de resolución en trámite y Anexo I acompañado por la Gerencia de Proyectos y Programación a fs. 304/310.

A fs. 317/318 obra Acta de Comisión de Control de la Ley Provincial N° 1058- A, sin objeciones por parte de sus integrantes.

A fs. 321, intervienen el Contador General de la Provincia y el Asesor Técnico de la Contaduría General de la Provincia, informando que no existen apreciaciones técnicas que formular.

Se sugiere, en relación a las observaciones apuntadas y las recomendaciones efectuadas por las áreas técnicas del organismo en el Apto obrante a fs. 197; el organismo licitante adopte las medidas necesarias a los fines de mitigar los efectos de las actividades señaladas en las zonas alejadas como así también instruir al adjudicatario el desmonte estrictamente necesario para la ejecución de la obra, en un todo conforme el artículo 46° de las cláusulas particulares.

Por lo que, con la sugerencia apuntada, deberá continuarse el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Por último, se deja constancia que se emitirá dictamen en particular, en cada uno de los expedientes en los cuales se lleva a cabo el proceso licitatorio de los Grupos ut-supra mencionados.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M.º CHACO 4041 P.º 587 T.º XI
M. FEDERAL T.º 86 - P.º 793
D.N.I. 30.098.812